

legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 23 de julio de 2002.—El Administrador único de «Creación y Renovación de Hoteles, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «Valdepeña Textil, Sociedad Limitada», mediante su representante Íñigo Resusta Covarrubias.—35.883.

2.ª 31-7-2002

**CYR CONSTRUCCIONES
Y REFRACTARIOS, S. L.
(Sociedad escindida)**

**CARTERA DE INVERSIONES
MELCA, S. L.**

**CYR CONSTRUCCIONES
Y REFRACTARIOS, S. L.
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión total

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de «CYR Construcciones y Refractarios, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), y «Cartera de Inversiones Melca, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria), celebradas ambas el 29 de junio de 2002, aprobaron, las dos por unanimidad, la escisión total de «CYR Construcciones y Refractarios, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades beneficiarias «Cartera de Inversiones Melca, Sociedad Limitada» y «CYR Construcciones y Refractarios, Sociedad Limitada», esta última de nueva creación, que adopta la misma denominación que la escindida de conformidad con lo previsto en el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil, quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Asturias, el 2 de julio de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, cerrado a 31 de diciembre de 2001. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Avilés, 10 de julio de 2002.—El Administrador único de «CYR Construcciones y Refractarios, Sociedad Limitada» (sociedad escindida).—El Administrador único de «Cartera de Inversiones Melca, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria).—35.289.

y 3.ª 31-7-2002

**DAUDIN, S. L.
(Antes S. A.)
Sociedad absorbente
TERSIN, S. A.
EXPLOTACIONES MANRESANAS
BONAVISTA, S. A.
AUTOMÓVILES AUGUSTA, S. A.
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales universales de socios, celebradas el 30 de junio de 2002, acordaron, por unanimidad y entre otros, su fusión, mediante la absorción por «Daudin, Sociedad Limitada» (so-

ciudad absorbente que tras la fusión pasa a denominarse «Tersin, Sociedad Limitada») de «Explotaciones Manresanas Bonavista, Sociedad Anónima», «Tersin, Sociedad Anónima» y «Automóviles Augusta, Sociedad Anónima» (unipersonal) (sociedades absorbidas que se extinguirán con motivo de la fusión). De conformidad con las previsiones contenidas en el proyecto de fusión, con carácter previo a los acuerdos de fusión, la sociedad absorbente fue objeto de transformación en sociedad de responsabilidad limitada y todos los acuerdos de cada una de las sociedades implicadas fueron adoptados en Juntas universales y por unanimidad. Asiste a los señores socios y acreedores de cada una de las sociedades implicadas:

a) El derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la operación.

b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la operación de fusión por absorción durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Barcelona, 5 de julio de 2002.—Los órganos de administración de las sociedades implicadas.—35.429.

y 3.ª 31-7-2002

**DESTILERÍAS SANTA MARÍA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**QUALITAT BALEAR,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 28 de mayo de 2002, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Destilerías Santa María Sociedad Limitada», de «Qualitat Balear, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital social de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Mallorca.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como, el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Santa María, 11 de junio de 2002.—Los Administradores solidarios de «Destilerías Santa María, Sociedad Limitada».—La Administradora única de «Qualitat Balear, Sociedad Limitada».—35.727.

1.ª 31-7-2002

**DID SPAN.
HANDELSGESELLSCHAFT, S. L.
Sociedad unipersonal**

Anuncio de disolución y liquidación de sociedad

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anó-

nimas, se pone en general conocimiento que la sociedad «DID Span. Handelsgesellschaft, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, ha sido disuelta y liquidada mediante acuerdos adoptados en Juntas generales extraordinarias, celebradas el 30 de mayo de 2002 y 31 de mayo de 2002, respectivamente, habiendo sido aprobado, asimismo, el siguiente

Balance de liquidación a 30 de mayo de 2002

	Euros
Activo:	
Activo circulante	4.379,28
Deudores	4.379,28
Hacienda Pública deudora por IVA.	430,34
Hacienda Pública deudora por I. sociedades	3.948,94
Total Activo	4.379,28
Pasivo:	
Fondos propios	4.379,28
Capital social	3.010,00
Reserva legal	602,00
Remanente	24.992,95
Resultados de ejercicios anteriores.	(10.472,12)
Resultado del ejercicio	(13.753,55)
Total Pasivo	4.379,28

Barcelona, 24 de julio de 2002.—El Liquidador, Guillermo Frühbeck Olmedo.—35.789.

**DOMINION TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

ASSOFT, S.L.U.

**MICROFUSIÓN INTEGRACIÓN
DIGITAL, S.A.U.**

MOEBIUS CONSULTING, S.A.U.

**INTELLIGENT BUSSINES
SOLUTIONS, S.L.U.**

EUROSOFT CONSULTING, S.L.U.

MEGASOFT CONSULTORES, S.L.U.

PROSAP CONSULTORES, S. L.

MEGASOFT SANIDAD, S.L.U.

**LANDTOOLS SISTEMAS DE
INFORMACIÓN, S.L.U.**

MEGASOFT SELECCIÓN, S.L.U.

MEGASOFT FORMACIÓN, S.L.U.

MICROFORM, S. L.

DYSSOFT COMPUTER, S.A.U.

LEKI ASESORÍA TÉCNICA, S.L.U.

FRUHERCOM GROUP, S. L.

TOOLS 21, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Las Juntas generales universales y extraordinarias de «Dominion Tecnologías de la Información, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Microfusión Integración Digital, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Moebius Consulting, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Dyssoft Computer, Sociedad Anónima Unipersonal»; y las Juntas generales universales de «Assoft, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Intelligent Business Solutions, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Eurosoft Consulting Sociedad Limitada Unipersonal»; «Megasoftware Consultores Sociedad Limitada Uni-

personal»; «Prosap Consultores, Sociedad Limitada», NIF B-81721318, «Megasoft Sanidad, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Landtools Sistemas de Información, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Megasoft Selección, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Megasoft Formación, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Microform, Sociedad Limitada»; «Leki Asesoría Técnica, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Fruhercom Group, Sociedad Limitada»; «Tools 21, Sociedad Limitada», han aprobado por unanimidad, en sus reuniones celebradas el día 29 de junio de 2002, la fusión por absorción de «Microfusión Integración Digital, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Moebius Consulting, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Dyssoft Computer, Sociedad Anónima Unipersonal», y las Juntas generales universales de «Assoft, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Intelligent Business Solutions, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Eurosoft Consulting Sociedad Limitada Unipersonal»; «Megasoft Consultores Sociedad Limitada Unipersonal»; «Prosap Consultores, Sociedad Limitada»; «Megasoft Sanidad, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Landtools Sistemas de Información, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Megasoft Selección, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Megasoft Formación, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Microform, Sociedad Limitada»; «Leki Asesoría Técnica, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Fruhercom Group, Sociedad Limitada»; «Tools 21, Sociedad Limitada», como sociedades absorbidas, por «Dominion Tecnologías de la Información Sociedad Anónima Unipersonal», como sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de aquellas y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

La fusión se acordó sobre la base de los proyectos de fusión depositados en los Registros Mercantiles de Madrid, Barcelona, Vizcaya y Sevilla donde se recoge que, por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y del administrador sobre el proyecto de fusión.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión; asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 30 de junio de 2002.—Los Administradores generales únicos de «Microfusión Integración Digital, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Moebius Consulting, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Dyssoft Computer, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Assoft, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Intelligent Business Solutions, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Eurosoft Consulting, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Megasoft Consultores, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Prosap Consultores, Sociedad Limitada»; «Megasoft Sanidad, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Landtools Sistemas de Información, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Megasoft Selección, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Megasoft Formación, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Microform, Sociedad Limitada»; «Leki Asesoría Técnica, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Fruhercom Group, Sociedad Limitada»; «Tools 21, Sociedad Limitada», y «Dominion Tecnologías de la Información, Sociedad Anónima Unipersonal»,—35.210. y 3.ª 31-7-2002

EJE DE LA COMUNICACIÓN ANDALUZA, S. L.

La Junta general universal de la sociedad, celebrada en el domicilio social el 1 de julio de 2002, acordó por unanimidad disolver la sociedad, sin apertura del período de liquidación, y adjudicar la

totalidad de sus activos y pasivos a su accionista único «Espacio Editorial Andaluza Holding, Sociedad Limitada», de acuerdo con lo establecido en los artículos 104.1.b) y 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Los acreedores de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y a oponerse, en el plazo de un mes, a la cesión, en los términos del artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Sevilla, 1 de julio de 2002.—El Administrador único.—35.788.

EL CORREO DIGITAL, S. A. Unipersonal

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la sociedad, acordó con fecha 17 de junio de 2002, con la finalidad de compensar pérdidas incurridas que habían dejado disminuido su patrimonio por debajo de la mitad de la cifra del capital social, reducir su capital social en la suma de 340.000 euros, desde su cifra de 500.000 euros a la cifra de 160.000 euros, mediante la amortización con carácter inmediato de 34.000 acciones de 10 euros de valor nominal cada una, que son las acciones números 16.001 al 50.000, ambas inclusive, procediendo simultáneamente a la ampliación del capital social en la suma de 240.000 euros, mediante la emisión de 24.000 acciones de 10 euros de valor nominal cada una, que son las acciones números 16.001 al 40.000, ambas inclusive, y que han sido totalmente suscritas y desembolsadas por el accionista único, con una prima de emisión de 6 euros por acción.

Como consecuencia de la operación de reducción y simultáneo aumento el capital social resultante ha pasado a ser de 400.000 euros, dividido y representado por 40.000 acciones nominativas de 10 euros de valor nominal cada una, habiéndose procedido a dar nueva redacción al artículo 5 de los estatutos sociales.

Bilbao, 3 de julio de 2002.—Un Administrador solidario.—35.787.

ELSCINT ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

La Junta general de accionistas de la sociedad celebrada el 30 de junio de 2002, acordó, por unanimidad, entre otros acuerdos, el de dar por terminadas las labores de liquidación de la sociedad y aprobar el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	14.680
Deudores	7.325
Hacienda Pública Deudora	52.324
Cuentas con socios	1.019.583
Total Activo	1.093.912
Pasivo:	
Provisión gastos liquidación	48.455
Hacienda Pública Acreedora	86
Capital social	1.352.277
Resultados negativos ejercicios anteriores	-336.991
Pérdidas y Ganancias	30.084
Total Pasivo	1.093.912

Lo que se comunica para general conocimiento.
Barcelona, 26 de julio de 2002.—La Liquidadora única.—36.150.

EMPRESARIOS GALAICOPORTUGUESES DE TURISMO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Advertida errata en la inserción del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 142, de fecha 29 de julio de 2002, página 19738, se indica a continuación la oportuna rectificación:

En el punto segundo del Orden del día, donde dice: «Elección de nuevo Consejero», debe decir: «Elección de nuevo Consejo».—35.974 CO.

EMPTY, S. L. (Sociedad escindida) VOID GESTIÓN DE SERVICIOS, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

Se publica, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que la Junta general de socios, celebrada el 28 de junio de 2002, acordó por unanimidad la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de la unidad económica constituida por el patrimonio afecto a la actividad de peluquería y estética de la sociedad escindida a una sociedad de nueva creación, que girará bajo la denominación «Void Gestión de Servicios, S. L.», y que tendrá su domicilio social en Madrid. La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, reduciéndose el patrimonio de la sociedad escindida en la cuantía de diecinueve mil euros (19.000 €), mediante la reducción del valor nominal de las participaciones de la misma. Asimismo, se disminuirá la Cuenta de Reservas Voluntarias del Balance de la sociedad escindida por un valor de ciento sesenta y un mil sesenta y nueve euros con cuarenta y seis céntimos (171.069,46 €), importe resultante de la diferencia entre el valor neto contable del patrimonio escindido y el valor nominal del capital reducido.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Madrid, 15 de julio de 2002.—Don Nicolás Minguez, Administrador Solidario de «Empty, Sociedad Limitada»,—35.304. y 3.ª 31-7-2002

ENCINASOLA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el 19 de agosto de 2002, a las once treinta horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, en el piso 1.º del edificio número 6 de la calle Vázquez Coronado, de Salamanca, a fin de deliberar con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001.

Segundo.—Nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Administración.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas de examinar, en el domicilio social,